



PUBLIC AUTHORITY
In-Home Supportive Services
San Diego County

BIENVENIDO A SU TRABAJO COMO PROVEEDOR INDIVIDUAL DE SERVICIOS DE APOYO EN EL HOGAR, IHSS

Esta notificación brevemente describe los beneficios que le pueden ser disponibles, y provee información acerca de sus responsabilidades de impuestos de ingreso. Por favor lea esta información cuidadosamente. Recuerde que su empleador es el cliente de IHSS que lo contrato, no es el Estado de California, Condado de San Diego, o IHSS Public Authority.

Póngase en contacto con IHSS Public Authority cuando tenga cualquier pregunta sobre su nómina de salario o sus hojas de tiempo laborales. Siempre entregue sus hojas después de trabajar las horas (no antes), el cliente también debe aprobar sus horas. Para evitar cualquier retraso para recibir su pago, siempre mantenga a IHSS Public Authority informado de cualquier cambio de domicilio y/o número telefónico.

SEGURO SOCIAL (SOCIAL SECURITY)

Los beneficios del Seguro Social pueden estar disponibles a proveedores que tienen 18 años de edad y NO son padres o cónyuges del empleador/cliente. Los beneficios están disponibles si usted llega a ser completamente discapacitado o jubilado y satisface ciertos requisitos de elegibilidad. Hay una deducción en su sueldo para el Seguro Social (FICA). El beneficio incluye pensión mensual o mensualidad por discapacidad para usted o sus dependientes. Póngase en contacto con su oficina de administración del Seguro Social local para más información o para aplicar para beneficios de Seguro Social

IMPUESTO DE MEDICARE (MEDICARE TAX)

Medicare es el seguro médico y de salud que recibe como parte del paquete de beneficios del Seguro Social. En el pasado, la deducción de sus impuestos de Medicare era parte de los impuestos del Seguro Social (FICA). La ley federal requiere ahora que el impuesto y la cantidad deducida se notificaran por separado. Preguntas acerca del impuesto de Medicare se pueden dirigir a la administración del Seguro Social.

SEGURO ESTATAL DE INCAPACIDAD (STATE DISABILITY INSURANCE SDI)

Los beneficios del Seguro Estatal de Incapacidad pueden estar disponibles si se encuentra discapacitado y no puede hacer su trabajo regular. Hay una deducción de su sueldo para este seguro (SDI). Los beneficios del Seguro Estatal de Incapacidad son disponibles pro un máximo de 52 semanas. Comuníquese con la oficina local del Departamento de Desarrollo del Empleo (EDD) para mayor información y/o aplicar para Seguro Estatal de Incapacidad.

Quality Service = Quality Care

Si es el padre, cónyuge o hijo de la persona a la que le provee servicios, puede elegir a participar en el programa sometiendo su aplicación para Seguro Estatal de Incapacidad. El formulario para cobertura Electiva del Seguro Estatal de Incapacidad está disponible por medio del trabajador social de IHSS, y tiene que ser pedido y firmado por su empleador. Si desea esta cobertura opcional, el costo será deducido de su cheque de pago. Todos los demás proveedores individuales están cubiertos automáticamente si tienen salarios trimestrales de IHSS en exceso de 1,150 dólares.

BENEFICIO DEL SEGURO DE DESEMPLEO (UNEMPLOYMENT INSURANCE UI)

Los beneficios del Seguro de Desempleo (UI) le pueden ser disponibles si usted es capaz y está disponible a trabajar y **no** es padre o cónyuge de su empleador/cliente, y satisfice ciertos requisitos de elegibilidad. No hay deducción de su salario para este beneficio. Los beneficios del Seguro de Desempleo están disponibles por un máximo de 26 semanas. Debe comunicarse con su oficina local del Departamento de Desarrollo del Empleo (EDD) para mayor información o para aplicar para Seguro de Desempleo.

COMPENSACIÓN PARA TRABAJADORES (WORKERS' COMPENSATION)

Los beneficios de Compensación para Trabajadores están disponibles si usted es lesionado en el trabajo o si se enferma debido a su trabajo, y cumple con ciertos requisitos de elegibilidad. No hay deducción en su salario para indemnización de trabajadores. Si usted es lesionado en el trabajo, debe buscar atención médica y luego notificar a IHSS Public Authority. Los formularios de reclamo para aplicar para una indemnización de trabajadores están disponibles por medio de IHSS Public Authority y deben retornarse a IHSS Public Authority cuando estén terminados. Para mayor información acerca de Compensación para Trabajadores puede llamar a IHSS Public Authority al (619) 731-3885.

DEDUCCIONES DEL IMPUESTO DEL INGRESO (INCOME TAX WITHHOLDING)

Usted puede solicitar que el impuesto sobre la renta estatal y federal sea retenido de su cheque de pago (si cumple con ciertos requisitos de elegibilidad). La retención del impuesto sobre la renta para los proveedores individuales es estrictamente voluntaria. **Si usted desea tener el impuesto estatal y el impuesto federal sobre la renta retenido de su cheque de pago por favor complete el formulario de retención de impuestos sobre la renta (W-4) y enviarlo por correo a IHSS Public Authority.** Si usted no tiene el impuesto estatal y/o el impuesto federal sobre la renta retenido de su cheque de pago, usted todavía está obligado a presentar una declaración de impuestos al final del año y posiblemente pagar impuestos sobre sus ganancias.

Si usted desea tener impuesto sobre la renta retenido de su cheque de pago y es empleado por más de un cliente/beneficiario de IHSS, usted tendrá que completar y presentar un formulario separado W-4 para cada empleador/cliente. Póngase en contacto con IHSS Public Authority si necesita formularios W-4 adicionales, si necesita

cambiar su número de deducciones, o si desea determinar el estado de sus deducciones. Póngase en contacto con la oficina local de California Franchise Tax Board (FTB) para obtener información acerca de la retención del impuesto sobre la renta estatal. Póngase en contacto con la oficina local del Internal Revenue Service (IRS) para obtener información acerca de la retención del impuesto sobre la renta federal.

CREDITO POR INGRESO DEL TRABAJADOR (EARNED INCOME TAX CREDIT EITC)

Para mayor información del Crédito por ingreso del Trabajador (EITC) y para averiguar si usted es elegible siga el siguiente enlace a la página web de EIC.

<http://www.irs.gov/Individuals/EITC-Home-Page-It%E2%80%99s-easier-than-ever-to-find-out-if-you-qualify-for-EITC>

Si usted es elegible para el Crédito Por Ingreso del Trabajador usted puede elegir obtener el crédito por adelantado con su sueldo en lugar de esperar hasta que presente su declaración de impuestos. Comuníquese con su oficina local de Internal Revenue Service (IRS) o con su asesor fiscal para obtener información acerca de Crédito Por Ingreso del Trabajador (EIC).